



CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, POR CONDUCTO DEL: **LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EL L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL E ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE **ASFALTOS DE LA RIVIERA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, **C. DONALDO DE JESUS ZAMORA GONZALEZ** EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** día **11 de Septiembre de 2023**, referente a la obra **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE CIUDAD VALLES ENTRE CALLE MIRAVALLE Y CERRADA, COL. LOMAS DE SAN JORGE; INCLUYE: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA**, al cual se le asignó el número **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**, para su identificación.
- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**, autorizó **"RECURSOS PROPIOS"**, mediante el Oficio de Aprobación No. **441/2023** del 26 de julio de 2023; y utilizando **"RECURSOS FAISM"** ha autorizado la inversión correspondiente a las partidas, **"INFRAESTRUCTURA SANITARIA"** y **"INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA"**, mediante oficios de aprobación emitidos por la tesorería No. **453/2023** y No. **452/2023** del 26 de julio de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



- III. Que, en el proceso de la obra, **"EL CONTRATISTA"**, en conjunto con **"LA DEPENDENCIA"** detectaron la necesidad de aplicar cantidades de trabajo adicionales, que consisten en ampliar la meta de lo que se tenía proyectado en cuanto a las instalaciones, ya que la sección que no se consideró inicialmente se encontraba en malas condiciones.
- IV. Que, **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio de fecha 19 de octubre del 2023 solicitó el análisis y autorización de trabajos extraordinarios no contemplados en el catálogo original, los cuales consisten en rellenos acostillados adecuados conforme al proceso constructivo de la obra.
- V. Que, **"LA DEPENDENCIA"**, a través del personal encargado de la supervisión adscrito a la Dirección de Obras Públicas, en fecha 04 de octubre del 2023, 19 de octubre dictaminó la necesidad de celebrar un convenio modificatorio de importe por cantidades adicionales y por conceptos extraordinarios, manifestando en el mismo que la información presentada por **"EL CONTRATISTA"** lleva veracidad y que al autorizar las modificaciones no se afectan las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato **No. LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**.
- VI. Que, se celebró la décima sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas, en fecha 10 de noviembre en donde se autorizaron las modificaciones asentadas en este instrumento.

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111** y no tiene ninguna validez en forma aislada.
- III. En la cláusula Segunda del Contrato **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**, **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un importe estipulado en: **\$ 4,408,067.02 (Son: cuatro millones, cuatrocientos ocho mil, sesenta y siete pesos 02/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado **"LA DEPENDENCIA"** declara que a la fecha se ha determinado la

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**

necesidad de modificar el catálogo de este contrato EN RUBRO de "INFRAESTRUCTURA SANITARIA" e "INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA" el importe y formalizar mediante este convenio, en virtud de: cambio de conceptos por la cantidad de: **\$798,201.06** (Son: Setecientos noventa y ocho mil, doscientos un pesos 06/100 M.N), sin incluir el impuesto al valor agregado. excediéndose el monto inicial del contrato.

- IV. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, toda vez que con base en el artículo 84 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las misma del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se señala:

III. **Modificadorio de Importe:** Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato.

- V. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de la ampliación del importe del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo importe que se pacta.

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste incrementar el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**, a que se refieren las declaraciones III, IV, Y V del presente convenio.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



SEGUNDA: MODIFICACION DE IMPORTES En el rubro de **"Instalaciones Sanitarias"**

Se ha determinado la necesidad de modificar el IMPORTE de este contrato En el rubro de **"Instalaciones Sanitarias"** el importe por la cantidad de **\$ 460,511.28** Son:(cuatrocientos sesenta mil, quinientos once pesos 28/100 M.N.) Sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: MODIFICACION DE IMPORTES En el rubro de **"INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA"**

Se ha determinado la necesidad de modificar el IMPORTE de este contrato En el rubro de **"INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA"** el importe por la cantidad de **\$ 77,612.50** (Son: setenta y siete mil, seiscientos doce pesos 50/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y por obra adicional la cantidad de **\$ 260,077.28 (son: doscientos sesenta mil, setenta y siete pesos 28/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado

CUARTA: IMPORTE DE EJECUCIÓN

Se acuerda que el importe del contrato se modifica, siendo la cantidad de **\$5,206,268.08 (Son: cinco millones, doscientos seis mil, doscientos sesenta y ocho pesos 08/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

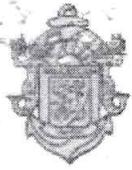
QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 10 de noviembre de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



POR "LA DEPENDENCIA"
MUNICIPIO DE MAZATLAN



LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN
Presidente Municipal



LIC. ADDA SARA ROSAS MEDINA
Secretaria del H. Ayuntamiento

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA



ING. RIGOBERTO ARAMBURO BOJORQUEZ
Director de Obras Públicas
Presidente del Comité de Obra Pública
Municipal



L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO
Tesorero Municipal
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra
Pública Municipal



**MTRO. WENCESLAO. PAUL GALINDO
MALDONADO**
Director de Planeación de desarrollo
urbano y sustentable
Vocal de Comité de Obra Pública
Municipal



LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES
Director de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Vocal de Comité de Obra Pública
Municipal

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00





MAZATLÁN
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**

LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ

Titular del Órgano Interno de Control
Vocal de Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS

ARQ. ROSA MARIA PAEZ GONZALEZ

Representante Ciudadano de Comité
de Obra Pública Municipal.

**ING. JESUS ALBERTO GAMBOA
AGUIRRE**

Representante Ciudadano de Comité
de Obra Pública Municipal.

ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARAGA

Representante Ciudadano de Comité de Obra Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"
ASFALTOS DE LA RIVIERA, S.A. DE C.V.

C. DONALDO DE JESUS ZAMORA GONZALEZ

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, del contrato **LP-MM-DOP-RPFAISM-2023-111**, de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE CIUDAD VALLES ENTRE CALLE MIRAVALLE Y CERRADA, COL. LOMAS DE SAN JORGE; INCLUYE: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA**, celebrado a los 10 días del mes de noviembre de 2023. Consta de 3 fojas útiles.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00